

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

### Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 del corriente, se ha servido aprobar las siguientes bases para proveer, por oposición, una plaza de Profesor de Contrabastuba en si bemol de la Banda Municipal.

Primera. Es objeto de esta oposición, la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de Contrabastuba en si bemol de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, y aumentos cuatrienales de 500; hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la Reorganización de Servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo que compruebe la entrega de 30 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hu-

biesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primera parte.—Solo de Contrabastuba (si bemol), Maestro B. Pérez Casas.—(Para adquirir esta obra a D. Miguel Martos, Mediodía Grande, 20, Madrid).

Segunda parte.—Una obra a primera vista.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente, y en su defecto el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación, y Vocales, el señor Director de la Banda Municipal; el señor Director de la Banda Republicana; un Profesor de la Banda Municipal, especializado en este instrumento, y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados respectivamente por los Directores de dichas instituciones, actuando como Secretario sin voz ni voto, el Jefe Administrativo, o en su defecto el Auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento, la propuesta del opositor que debe ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 18 de noviembre de 1933.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.217)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 del corriente, se ha servido aprobar las siguientes bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de Trompa de la Banda Municipal:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de Trompa de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, y aumentos cuatrienales de 500 hasta el límite máximo de 8.000,

mientras rija la Reorganización de Servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo que compruebe la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primera parte.—Concerto Fur Waldhorn in F. de H. Kling. (Para comprobación de los cortes hechos en esta obra, pueden dirigirse al Profesor de dicho instrumento en el Conservatorio D. Valeriano Bustos).

Segunda parte.—Una obra a primera vista.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Concejal Delegado de la Banda Municipal, como Presidente, y, en su defecto, por el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación; y Vocales, el señor Director de la Banda Municipal; el señor Director de la Banda Republicana; un Profesor de la Banda Municipal, especializado en este instrumento, y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados respectivamente por los Directores de dichas Instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el Auxiliar de igual denominación, de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 18 de noviembre de 1933.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.218)

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 11 del actual, ha acordado anunciar subasta pública para la contratación del servicio de recogida de basuras de las calles públicas y viviendas particulares con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto y por el precio tipo de tres mil pesetas, durante el año 1934.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, a las doce y media de la mañana del día siguiente al en que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Podrán presentarse proposiciones durante un plazo de media hora, que se abrirá en el momento de constituirse la Mesa, las cuales serán en-



tregadas al Presidente durante este tiempo.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de depósito provisional, debiendo ajustarse al modelo que se acompaña a continuación.

No podrán tomar parte en esta subasta las personas comprendidas en alguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de contratación municipal.

El rematante habrá de constituir en metálico, como fianza definitiva, el diez por ciento de la cantidad en que le resulte adjudicado el remate, percibiendo el importe del mismo por mensualidades vencidas en la forma que se detalla en el pliego de condiciones.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos a que se refiere el artículo octavo del Reglamento de contratación municipal se hallan de manifiesto en la Secretaría de mi cargo a disposición de las personas que quieran examinarlos.

El Escorial, a 16 de noviembre de 1933.—El Secretario del Ayuntamiento, Donate.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio de recogida de basuras de las vías públicas y viviendas particulares, las acepta íntegramente y se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento, ofreciendo realizar el servicio mediante el percibo de la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra). Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de 110 pesetas como fianza provisional. (Fecha y firma del interesado). (Núm. 5.241) (O. 1.211)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 11 del actual, ha acordado anunciar subasta pública para el arrendamiento de arbitrios municipales, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto y por el precio tipo de 44.600 pesetas, sólo por el año 1934.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Podrán presentarse proposiciones desde la diez de la mañana del día siguiente del anuncio hasta las dos de la tarde del en que se cumplan los veinte hábiles, todos los días laborales durante las citadas horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, debiendo ajustarse al modelo que se acompaña a continuación.

No podrán tomar parte en esta subasta las personas comprendidas en alguno de los casos del artículo noveno del reglamento de Contratación Municipal.

El rematante habrá de constituir en metálico, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, debiendo verificar el ingreso del importe del mismo por quincenas naturales en la forma que se detalla en el pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes, en caso necesario, se verificará por el Letrado del Ayuntamiento don Francisco R. Santos.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos a que se refiere el artículo octavo del reglamento de Contratación Municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de las personas que quieran examinarlos.

El Escorial, a 16 de noviembre de 1933.—El Secretario (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio de recaudación y vigilancia de arbitrios municipales, las acepta íntegramente y se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento, ofreciendo por este arrendamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del interesado) (Núm. 5.241) (O.—1.212)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Doña Carmen Esteban Nogales, vecina de Miraflores de la Sierra, ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión en venta directa de una parcela de terreno sobrante de vía pública, al sitio llamado "Herrén de Vallejo", en este término municipal, de una extensión de 53 metros al Poniente; 56 metros al Saliente; 28 metros al Norte, y 13 metros al Sur, al precio de 25 céntimos el metro cuadrado, lindando: al Norte, Sur y Oeste, con tierras del común, y al Este, con dicho "Herrén de Vallejo".

El expediente correspondiente a esta petición se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra este proyecto de venta directa.

Miraflores de la Sierra, a 17 de noviembre de 1933.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde, Mariano Fruto.

(Núm. 5.225) (O.—1.214)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, los padrones de edificios y solares y sus listas cobratorias para 1934-35, a fin de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones procedentes.

Fuentidueña de Tajo, 7 de noviembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 5.120)

CARABANCHEL BAJO

Queda expuesto al público por plazo de ocho días, el padrón origi-

nal y el adicional confeccionado a los efectos tributarios de la riqueza rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1934-35, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección.

Carabanchel Alto, 11 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Claudio, (Núm. 5.121)

PINILLA DEL VALLE

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el reparto vecinal que corresponde satisfacer en el año 1934 por décima del anticipo de caminos vecinales de este término municipal.

Pinilla del Valle, a 11 de noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Gregorio Matesanz.

(Núm. 5.131)

CAMPO REAL

El día 8 de diciembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año próximo 1934:

De diez a diez y media, el de puestos públicos ambulantes y plaza del Mercado, bajo el tipo de 600 pesetas.

De diez y media a once, el de líquidos y alcoholes, bajo el tipo de 5.500 pesetas.

De once a once y media, el de carnes frescas y saladas y casa Matadero, unidos, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

De once y media a doce, el de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el 5 por 100 de cada una, consistiendo la fianza definitiva en el 25 por 100 del importe del remate, o la personal que, a juicio del Ayuntamiento, sea aceptable.

El precio de los remates será abonado por mensualidades el día 25 de cada mes.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días naturales después, con las mismas condiciones y a las mismas horas, con la rebaja del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 16 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Enrique Vega. (Núm. 5.229) (O.—1.213)

COMPANIA ARRENDATARIA DE PETROLEOS, S. A.

Surtidor de Villacanejos

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Villacanejos, número 4.207, instalado en la carretera de Chinchón a Aranjuez, con arreglo al pliego de condiciones que esta-

rá de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia comercial de C.A.M.P.S.A., de Madrid, con oficinas en avenida de Eduardo Dato, número 6, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 7 del próximo mes de diciembre, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones. (A.—2.880)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de Luis Galino Jiménez, contra otro y don Fernando Ruiz Ascarra, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 27 de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante su Sala audiencia, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Fernando Ruiz Ascarra, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(Núm. 5.073) (I.—218)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de esta capital, dictada en este día, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por don José Luis Albarrán Botana, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, sobre cobro de setenta y cinco mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, más doce mil quinientas pesetas pagadas al Banco Hipotecario, intereses y costas. Se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Edificio destinado a taller de carpintería, sito en esta capital, calle de Alcántara, número tres, con vivienda el piso principal. Se compone de dos grandes naves, las cuales tienen acceso por la puerta derecha de las tres que tiene la finca; la de la izquierda da entrada al garaje, y la del centro, a la vivienda del piso principal, que se compone de diferentes habitaciones con baño, y calefacción, teniendo en la planta baja otra dependencia. Y cuya finca ha sido tasada en la escritura base del juicio en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de las cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º  
Juan A. Pacheco

(A.—2.876)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud ed providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Federico Abarrátegui y Pontes, en nombre de don Agustín Palacios Pérez, contra don Pedro Oliván Legua, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de trece mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente:

Terreno con algunas construcciones, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio de Valdeacederas, con fachada a la calle de Cubillo, señalada con el número cuatro, sin que conste el número de su manzana. Linda por su frente, al Oeste, en línea de once metros y sesenta y cinco centímetros, con la calle de Cubillo; por la medianería derecha entrando, que es el Sur, en línea de cuarenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con tejado de don Esteban Cubillo y tierra de don Juan Ron; por la medianería izquierda, que es el Norte, en línea de cuarenta y un metros y cuarenta y cinco centímetros, con casa de Félix Barrios y tierra de don Juan Ron, y por el testero, que es el Este, en línea de once metros, también con tierras de don Juan Ron. Las líneas descritas afectan la figura de un cuadrilátero irregular,

que comprende una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y un pies y sesenta y cinco décimos de pie también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—2.886)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don José María Bolívar y Usabiaga, sobre pago de cantidad, ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 7 de septiembre de 1933: El señor don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia titular del número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco Mercantil e Industrial, domiciliado en esta villa, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, y defendido por el Letrado don Antonio Vázquez; y de otra, como demandado, don José María Bolívar y Usabiaga, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes del demandado don José María Bolívar y Usabiaga, y con su producto completo pago

al Banco Mercantil Industrial de la cantidad de cincuenta mil trescientas tres pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, importe de la letra de cambio base de los presentes autos y a que se refiere el primer resultando, de los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y gastos, y asimismo debo de condenar y condeno al referido demandado al pago de todas las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciera uso del derecho que le concede el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Arte mí, J. M. de Antonio. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don José María Bolívar y Usabiaga, y toda vez que se ignora cuál sea su domicilio y paradero, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, «Gaceta de Madrid» y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—2.874)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta la Sociedad Anónima de Abonos «Meden», contra don Evaristo Cano y Ortiz, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, depositados en poder de don Fermín Martínez García, vecino de Henarejos, y que se describen a continuación:

Diez fanegas de cebada.  
Diez fanegas de trigo.  
Cinco fanegas de avena.  
Un cerdo de unas ocho arrobas, y  
Dos mulas negras, marcadas, la una de tres años y la otra de cuatro.  
Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Cañete, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Se servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de tres

mil sesenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad, fijada como tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado número ocho de Madrid, que será el que en definitiva aprobará el remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—2.879)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diez de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre del Banco de Cataluña, contra don Filiberto Sánchez y Sánchez y doña Carmen Jerez, sobre pago de cincuenta y ocho mil seiscientos pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a los mismos, siguiente:

Una dehesa, denominada La Rubiales, sita en término de Fuente de Ropel (Zamora), compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sea novecientas cincuenta y siete hectáreas cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega una ermita, dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies; próximo a la misma un caserío de planta baja y alta para habitaciones del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de diez y seis mil pies, con inclusión de un patio de quinientos en el interior del mismo, y además un corral, que equivale a doce áreas cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o sean mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro décimas.

Que indicada finca sale a subasta



en la suma de ochocientos dos mil ochocientos diez y nueve pesetas con catorce céntimos, en que ha sido tasada pericialmente.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y del de primera instancia de Benavente, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a subasta en la suma anteriormente indicada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresadas ochocientos dos mil ochocientos diez y nueve pesetas con catorce céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que la finca sale a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido los títulos de propiedad de la misma.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se reclama en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y

Que el precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján

(A.—2.877)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de divorcio promovidos, en concepto de pobre, por doña Ascensión Terán Montes, con su esposo, don Gregorio García Molleda, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor F. Lasso. Madrid, 18 de octubre de 1933. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y estimando justificado con la información practicada a los efectos de la competencia, el último domicilio conyugal, de conformidad con lo que se expone y solicita, y dando curso a la demanda de divorcio formulada a nombre de doña Ascensión Terán Montes, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustánciese la misma por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella con emplazamiento, al excelentísimo señor Fiscal y al demandado don Gregorio García Molleda, notificándose esta providencia y entregando-

les las copias simples de la demanda y documentos, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, haciéndose el emplazamiento de dicho demandado, median- te ignorarse su actual domicilio y pa- radero, por medio de cédula, fijada en el sitio público de costumbre y publi- cada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar y emplazar, según y a los fines acordados, a don Grego- rio García Molleda, expido la presen- te para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la auto- rizo en Madrid, a 20 de octubre de 1933.—El Secretario, José Cruz.

(Núm. 5.087) (C.—583)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan- cia número cuatro de esta capital, en el día de hoy, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima de Abo- nos «Meden», contra don José Ma- yas Martínez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, do- ble y simultáneamente, en este Juz- gado y en el de igual clase de Huel- ma, el día ocho de diciembre próxi- mo, a las once y por el tipo de seis- cientas pesetas, en que han sido ta- sados, los semovientes siguientes:

Una mula de pelo castaño, cerrada, asegurada en la Compañía «El Fénix» y con un sello de dicha Compañía en el anca izquierda, y un borri- co negro, sin marca al- guna.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subas- ta deberán consignar previamente so- bre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos ter- ceras partes del mismo, y

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación en- tre los dos rematantes.

Madrid, diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.) (A.—2.878)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan- cia número 9 de esta capital, en au- tos de procedimiento especial hipote- cario que sigue el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Santiago Briones Trevijano, contra don Enrique Parras Blázquez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin su- jeción a tipo, la siguiente

Finca

Casa en esta capital, y su calle de Francisco Silvela, número quince, que consta de ocho plantas, de superficie cua- trocientos cincuenta y tres metros y sesenta y siete de- címetros cuadrados, equi- valentes a cinco mil ochocientos cuarenta y tres pies

y veintisiete centésimas- cuadrados, de los que se hallan edificados cuatro- cientos metros, y linda; al frente, en línea de dieciséis metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en tres líneas de siete metros y veinte centímetros, dos me- tros y sesenta y ocho centí- metros y veintidós metros, con solares del señor Mar- qués de Aldama; por la iz- quierda, en línea quebrada, formada por dos rectas de diez y once metros, con el resto de la finca de donde se segregó, y por el fondo, en línea quebrada formada de dos rectas de doce me- tros y ochenta centímetros y nueve metros y ochenta centímetros, con solares del señor Marqués de Aldama.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núme- ro uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subas- ta deberán consignar los licitadores la suma de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, tipo de dicha segunda su- basta, con suspensión de la aproba- ción del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal es- tán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licita- dor acepta como bastante la titula- ción; y

Que las cargas o gravámenes an- teriores y los preferentes, si los hu- biere, al crédito del actor continua- rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub- rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gace- ta de Madrid y en el BOLETIN OFI- CIAL de esta provincia, expido y fir- mo el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.875)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instan- cia del Banco Hipotecario de Espa- ña, contra don Perfecto Barrero Fer- nández, sobre secuestro, se saca a la venta, en pública subasta, que se ce- lebrará por segunda vez doble y si- multáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Montoro el día veintisiete de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de quinientas dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la siguiente

Finca

Una dehesa llamada Navalmoleda situada en Sierra Morena,

término municipal de Mon- toro, en la provincia de Córdoba, poblada de monte bajo, con jaras, cascajo, lentisco, arraigan, madro- ño y otros arbustos, con bastantes chaparros, ace- buchos, viñas, olivas y fru- tales, con varias casas de campo y zahurdas en su interior, entre ellas las casas denominadas Viña, Chapa- rro y Piructanar, que lina- dan por todos sus vientos con la expresada dehesa, y cuyas superficies están in- cluidas en el total de éste. Ocupa la dehesa una super- ficie de dos mil setecientos cuarenta y dos hectáreas, cuarenta áreas y sesenta y tres centiáreas, y linda al Norte, con propiedad de don José Llópez; al Este, propiedad de don Antonio Llescas; al Sur, río de la Yegua, y al Oeste, propie- dad de don José Antonio Díaz Moreno, con Diego- del Río en el Arroyo de las Puertas, de los herederos de don Vicente Ortiz, por el arroyo Foncoso, que se- para esta finca de las cono- cidas por Nicolás, Nicola- sillo y Belloteros, propie- dad de los herederos de la ex Duquesa de Sevilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación en- tre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certi- ficación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes an- teriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sus- sistentes, entendiéndose que el rema- tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre- cio del remate.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—2.881)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instan- cia número 4 de esta capital, se siguen autos a instancia de doña Ma- ría Navarro de Alarcón, representada en concepto de pobre por el Procura- dor don Andrés Castillo, contra su esposo, don César Cáceres Santillana y Terrazas, sobre divorcio, en cuyos autos, y al escrito de la demanda, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Sánchez. Madrid, 7 de noviembre de 1933. El anterior escrito, a los autos de su razón, con los documentos que le acompañan; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escri-



to se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio de 2 de marzo del año último, y de ella se confiere traslado al demandado, don César Cáceres Santillana Terrazas y al Ministerio Fiscal, a los que se emplazará con entrega de las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan y la contesten, personándose en los autos, haciéndose el emplazamiento del demandado, señor Cáceres, por desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin dirijanse los oportunos oficios a los señores administradores de dichos periódicos oficiales, y para acordar respecto a las medidas que previene el artículo 44 de dicha Ley, convóquese a las partes a una comparecencia, para que expongan y justifiquen sus respectivas pretensiones, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 del actual, a las once haciéndose extensivos dichos edictos para la citación del indicado demandado, y con testimonio de lo necesario y de este particular, fórmense las oportunas piezas separadas.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—E. Pérez.—Ante mí, Ricardo Gómez (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento y citación en legal forma al demandado, don César Cáceres Santillana Terrazas, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 7 de noviembre de 1933—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).—El Secretario, Ricardo Gómez.

(Núm. 5.085) (C.—582)

## JUZGADO NUMERO 17

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Antonio Pérez Pedraza, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don José Luis Azpeitia Gimeno, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta y tres mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta de lo siguiente:

El derecho real hipotecario perteneciente al deudor y consistente en un crédito por valor de cuarenta y cinco mil pesetas, prestadas con carácter solidario a doña Carlota González Dueñas y Carranza y a su hijo don Alfonso Muñoz González Dueñas, en escritura pública otorgada en 20 de septiembre de 1928, ante el Notario don Genaro M. Martín Cruz, y que se garantizó con una hipoteca constituida sobre las dos fincas siguientes:

A). Una heredad o hacienda, titulada «Dehesilla de la Capitana», sita en término municipal de Tarancón, con una superficie de doscientas veintinueve fanegas de puño, de la medida del país, equivalentes a ciento catorce hectáreas, diecinueve áreas, ocho centiáreas, que linda: al Saliente, con la carretera llamada de Fuente

de Villamayor de Santiago, que conduce a Tarancón; al Mediodía, con camino viejo de Fuente de Pedro Naharro, y con fincas de Santos y Francisco Abada, Gabino Jiménez, Sebastián Garrido y herederos de Jacinto Saceda; al Poniente, con tierras de doña María y don Jesús de la Torre, y por Norte, con otras de doña María Villaescusa García, hoy de don Julián Domínguez Naranjo y de don Pedro Villaescusa García, herederos aquélla y ésta de don Pedro Villaescusa, y con las de don Eugenio Espada, don Alejandro Domínguez y de don Julián Alcázar.

B). Una hacienda, llamada de «El Retamoso», compuesto de las fincas que se describen a continuación, sitas en término de Belinchón.

#### Primera

Una casa de campo, designada con el nombre de la finca total, con una superficie de mil trescientos metros cuadrados, que está dentro de la finca que a continuación se describe.

#### Segunda

Tierra especialmente nombrada con el título general de la finca, de ciento treinta y una fanegas de puño, equivalentes a cincuenta y nueve hectáreas cincuenta y tres áreas y cinco centiáreas, que linda: al Saliente, con el camino viejo de Madrid, y tierras de los herederos de don Loreto Alcázar y don Luis Sevilla, y con llecios de esta hacienda; al Mediodía, con carros y la división de Belinchón y Tarancón; Poniente, con la carretera de Madrid, y al Norte, con las dos olivas, con la cañada del Toro y tierra de Rafael de la Casa.

#### Tercera

Tierra en el Badén de las Pilas, de veintinueve fanegas y nueve celemines de puño, o sean trece hectáreas y cincuenta y dos áreas, que linda: al Saliente, con tierras de los herederos de don José Antonio de Parada y de don Rafael Pajarón; al Mediodía, con otros de esta hacienda; al Norte, con las de José Salto y las de los herederos de Anacleto Santa Cruz, y al Poniente, con la carretera de Madrid.

#### Cuarta

Tierra en el Licenciado, de once fanegas y seis celemines de marco real, o sean siete hectáreas sesenta y dos áreas y cuatro centiáreas, lindante: al Saliente, con la carretera; al Mediodía, con tierras de doña Emilia Alvarez, herederos de don Marcos González; al Poniente, con otra de los herederos de don José Antonio de Parada, y al Norte, con las de los herederos de Julián Espada

#### Quinta

Tierra en la Cañada de Toro, de

dos fanegas y seis celemines de marco real, o sean una hectárea noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Saliente, con tierras de esta hacienda; al Mediodía y Poniente, con la senda de Belinchón, y al Norte, con fincas de don Rafael Pajarón, antes de su padre don Ramón.

#### Sexta

Otra tierra en la misma cañada, de dos fanegas y seis celemines de marco real, correspondientes a una hectárea noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, lindante: al Saliente, con tierras de los herederos de Manuel de la Ossa; al Poniente, con otra de Dioni sio Pena; al Mediodía, con finca de don Ramón Pajarón, hoy su hijo Rafael, y al Norte, con otra de herederos de Manuel de la Ossa.

#### Séptima

Tierra en las Pilas, de cinco fanegas y nueve celemines de puño, correspondientes a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y catorce centiáreas, que linda: al Saliente, con el camino de Gramón; al Mediodía, con tierras de vecinos de Tarancón; al Poniente, con el camino del Cauzal, y al Norte, con propiedad de Francisco Castejón.

#### Octava

Tierra en el Licenciado, de tres fanegas y seis celemines de puño, o sea una hectárea cincuenta y una áreas y siete centiáreas, lindando: al Saliente y Norte, con la carretera de Madrid; al Mediodía, con tierra de Juan del Pozo, y al Poniente, con otra de herederos de Julián Espada.

#### Novena

Tierra de la Cañada de Las Pilas, de dos fanegas de puño o noventa áreas y noventa centiáreas, lindante: al Saliente y Mediodía, con tierras de los herederos de Eustaquio Martínez, y al Poniente y Norte, con otras de Segundo Sáinz.

#### Décima

Otra tierra en el mismo sitio, de dos fanegas de puño, o lo que es lo mismo, noventa áreas y noventa centiáreas, que linda: al Saliente, con la senda del Gamón; al Mediodía, con tierra de Leocadio Castejón; al Poniente, con el camino de Belinchón, y al Norte, con finca de los herederos de don José Antonio de Parada.

#### Once

Otra tierra en el propio sitio, de cuatro fanegas y seis celemines de puño, o lo que es igual dos hectáreas cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, cuyos linderos son: por Saliente, tierras de esta hacienda; por Mediodía, otro de León Santa Cruz; por Poniente, finca herederos de don Bernardo Paja-

rón, y por Norte, otra de Mariano Olmos.

#### Doce

Tierra de Cerro Mojón, de catorce fanegas de marco real, equivalentes a nueve hectáreas cincuenta y cuatro áreas, lindante: al Saliente, con el término de Tarancón y tierra de esta hacienda; al Poniente, con la de esta misma hacienda; al Mediodía, con la carretera, y al Norte, con finca de los herederos de don Francisco Orellana y de los de D. Luis Sevilla.

#### Trece

Tierra en los Crestones, de setenta fanegas de marco real, correspondiente a treinta y ocho hectáreas y sesenta centiáreas, que tiene por linderos al Saliente, tierras de esta hacienda; al Mediodía, la senda del Gramón; al Poniente, tierra de los herederos de don Francisco Orellana, y al Norte, con la carretera de Madrid.

#### Catorce

Tierra en el Licenciado, de tres fanegas de puño, o una hectárea treinta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Carmen Alcázar; Mediodía y Poniente, con otras de esta hacienda, y al Norte, con el camino del Carrizal.

#### Quince

Tierra en las Pilas, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea y treinta y ocho áreas, que linda: al Saliente, con tierra de Julián Lorenzo; al Mediodía, con otras de vecinos de Tarancón, y al Poniente y Norte, con las de esta hacienda.

#### Dieciséis

Tierra en el Gramón, de tres fanegas y cuatro celemines de marco real, equivalentes a dos hectáreas catorce áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindante: al Saliente, con tierra de Juan Cosme; al Mediodía y Poniente, con otras de esta hacienda, y al Norte, con fincas de los herederos de don Tomás Domínguez.

#### Diecisiete

Tierra en el Cerro de las Pilas, de dos fanegas y seis celemines de puño, o sea una hectárea trece áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: al Saliente, con otras de esta hacienda; al Mediodía, tierra de Alvaro García; al Poniente, con otra de Tomás Salazar, y al Norte, con una de Miguel Hervás.

#### Dieciocho

Tierra en los Hijares, de nueve celemines de marco real, o sean cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de los herederos de Inocencio de la Ossa; al Mediodía, con otra de Vicente Bermejo, y Poniente, con otra de Manuel Cabo, y al Norte, con finca de Rosa Castejón.

#### Diecinueve

Tierra en la Cañada de las Pilas, de



dos fanegas de puño, equivalentes a noventa áreas y noventa centiáreas, lindante: al Saliente, con tierra de herederos de Cirilo Navarro, y al Mediodía, con otra de don Francisco Torres, y al Poniente y Norte, con las de esta hacienda.

#### Veinte

Tierra en el Badén de las Pilas, de dos fanegas de puño, o sean noventa áreas y noventa centiáreas, cuyos linderos son: al Saliente y Poniente, tierras de esta hacienda; al Mediodía, otra de Francisco García, y al Norte, la carretera y esta hacienda.

#### Veintiuna

Tierra en los Hijares, de dos fanegas de puño, o sean noventa áreas y noventa centiáreas, que linda: al Saliente, Mediodía y Norte, con terrenos de esta hacienda, y al Poniente, con carretera.

#### Veintidós

Tierra de los Ratones, de cinco fanegas de puño, o lo que es igual, dos hectáreas veintisiete áreas y veinticinco centiáreas: lindante: al Saliente, con finca de don Anastasio Azcoitia; Mediodía y Poniente, con el camino Viejo de Madrid, y al Norte, con los herederos de don Inocencio de Ossa.

#### Veintitrés

Tierra en la cañada de las Palas, diez fanegas de puño, correspondientes a cuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas; que tiene por linderos: al Saliente, fincas de esta hacienda; al Mediodía, bienes de la Capellanía llamada de la Mira primera; al Poniente, camino, y al Norte, tierra de los herederos de don Tomás Domínguez.

#### Veinticuatro

Tierra en Mudarra, de tres fanegas de puño, o sean, una hectárea diecisiete áreas y veintiuna centiáreas; que linda: al Saliente, con tierras de herederos de don Lorenzo Alcázar; al Mediodía y Poniente, con fincas de esta hacienda, y al Norte, con camino viejo de Madrid.

#### Veinticinco

Tierra en el Gramón, de tres fanegas y cuatro celemines de marco real, equivalentes a dos hectáreas, catorce áreas y setenta y cuatro centiáreas; lindante: al Saliente, con tierras de Juan Cosma; al Mediodía y Poniente, con otras de esta hacienda, y al Norte, con finca de herederos de don Tomás Domínguez.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad fijada para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; y

#### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez

(A.—2.888)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta Capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de doña Piedad Moya Rodríguez, contra don César Coyto Moreno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de sesenta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

#### Finca

Una casa marcada con el número ocho moderno de la calle de Argumosa de esta Capital, sin que pueda precisarse sus números antiguo ni de manzana. Está comprendida en la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, Distrito del Hospital, sexto de los diez en que se divide esta población, según la última división administrativa, barrio del Doctor Fourquet del anterior. Está orientada al Norte, a la citada calle de Argumosa, donde tiene su fachada o frente principal, con una

longitud de doce metros; equivalentes a cuarenta y tres pies y seis centésimas; linda: por la derecha, entrando, al Oeste, con solar de don Juan Parrondo, señalado con el número seis provisional de dicha calle y tiene una longitud de veintisiete metros y cincuenta y seis centímetros, o sean noventa y ocho pies y ochenta y nueve centésimas; por la izquierda, al Este, con casa de don Romualdo Fernández Rey, cuyo linderlo lo forma una línea quebrada compuesta de dos rectas; la primera de las cuales es la que empieza en el extremo izquierdo de la línea del testero y tiene una longitud de quince metros treinta y dos centímetros, o sean cincuenta y cinco pies y veintidós centésimas, y la segunda, que es la que se une al extremo izquierdo de la línea de fachada, tiene una longitud de catorce metros yochenta centímetros, equivalentes a cincuenta y tres pies y veintinueve centésimas, y por la espalda o testero, al Sur, con casa propiedad de don Ignacio Moya, y tiene una longitud de cuatro metros noventa centímetros, equivalentes a diez y siete pies y cincuenta y ocho centésimas. Mide una extensión superficial en su planta de doscientos noventa y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos noventa pies y dieciséis décimos de otro. Esta casa está construida sobre un terreno que fué parte del solar, señalada con el número diecinueve de los veinte en que se dividieron los terrenos denominados del Salitre, y se compone de planta baja principal y peralte de armaduras.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de sesenta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Rafael Masiello

(A.—2.883)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, contra la Sociedad Empresas Comerciales, Sociedad Anónima, sobre pago de siete mil novecientas seis pesetas con diez céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes, géneros y enseres, tasado todo en la suma de catorce mil ciento veintinueve pesetas.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones:

##### Primera

El tipo de expresada subasta será el indicado de catorce mil ciento veintinueve pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Amadeo Lence, domiciliado en el Callejón de Lozoya, número uno, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—2.885)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Rita Miranda Pujol, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de un préstamo con hipoteca, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, el día veintitrés de diciembre próximo, a las once y por el tipo de veinticuatro mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

#### Finca en Badalona

Grupo de edificios en la calle letra A., de Badalona, compuesto solo de planta baja. Comprende una superficie de once mil ciento quince palmos o sean cuatrocientos veinte metros cuadrados, de los cuales ocupan las edificaciones ocho mil ochocientos noventa y tres palmos, iguales a trescientos treinta



y ocho metros cuadrados y el resto destinado a patios. Linda: por su frente Sur, con dicha calle y por la derecha, izquierda y espalda, resto de la finca de donde procede.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de veinticuatro mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por medio del presente edicto, se cita también a la demandada doña Rita Miranda Pujol, o sus herederos o causahabientes para el acto de dicha subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.882)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta Capital, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Hugo Kattwinkel, contra don Alejo Colombo Amarillas, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de dos mil quinientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, las siguientes

Fincas

Primera

Tierra de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas y veintidós áreas, al sitio de la Media Legua, término de esta ciudad, que linda: por Saliente, con tierra de don Francisco Ruiz; Mediodía, con la Calzada Romana; Poniente, con la de Francisco Bautista Gutiérrez, y Norte, con Luis Matas. Inscrita en el tomo novecientos cincuenta y ocho del archivo, libro ciento treinta y siete de Mérida, folio ciento cuarenta y siete, finca número dos mil trescientos ocho duplicado, inscripción séptima.

Segunda

Tierra de media fanega, o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, con viña y olivos, al sitio Baldíos de Hita, término de esta ciudad, que linda: por Oriente, con Pedro Pinilla; Mediodía, con la dehesa de los Alisares; Poniente, con Diego Correa, y al Norte, con la Calzada Romana. Inscrita al tomo doscientos sesenta y ocho, libro cincuenta y tres del Ayuntamiento, folio ciento veintitrés, finca cuatro mil cuatrocientas dos, inscripción segunda.

Tercera

Tierra de nueve celemines, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, plantada de viña y olivos, al sitio Baldíos de Hita, término de esta Ciudad, que linda: por Oriente, con Diego Correa; Mediodía, dehesa de los Alisares; Poniente, Bermudo Sánchez Román, y Norte, con Calzada Romana. Inscrita al tomo doscientos sesenta y ocho, libro cincuenta y tres, folio ciento dieciocho, vuelto, finca cuatro mil cuatrocientos, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—2.884)

JUZGADO NUMERO 1

El Juzgado de primera instancia número 1 (Decano), de Madrid, en providencia dictada en 1.º del actual, ha admitido la demanda incidental incoada por don Joaquín del Campo López, contra don Juan Castañer y otros, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, y desconociéndose su paradero, se emplaza por medio de la presente a don José Castañer, en el concepto en que es demandado, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, cuya copia y de los documentos están en poder del refrendante, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de noviembre de 1933.  
El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 5.088) (C.—584)

vinciales se haga entrega a la Administración de dicho Colegio de las cartillas de ahorro que tenga en custodia, pertenecientes a los acogidos del Establecimiento.

**1.625.** Quedar enterada del oficio del señor Provicario general del Obispado de Madrid-Alcalá, participando que, en cumplimiento a lo determinado por esta Comisión Gestora, en 19 de septiembre último, se ha ordenado al señor Cura Párroco del Salvador y San Nicolás se haga cargo en nombre del Obispado de todos los documentos que estuvieron hasta la fecha encomendados a la custodia del archivo existente en el Hospital Provincial.

**1.626.** Quedar enterada de los oficios del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, participando haber entregado en la Inclusa 454 kilos de melones, 51 de pimientos, 89 de zanahorias y 82 de acelgas.

**1.627.** Quedar enterada de los oficios de las Direcciones de los Colegios de las Mercedes y de la Paz, participando que el día 29 de septiembre último regresaron de Suances las terceras colonias de acogidas de dichos Establecimientos.

**1.628.** Que por la Dirección del Instituto provincial de Puericultura sea entregada a don Andrés Olivares Fernández su hija Rafaela, de cuatro años de edad, siempre que justifique su derecho.

**1.629.** Desestimar instancia de don Agustín Sánchez del Valle, solicitando se le conceda en prohijamiento una niña de la Inclusa, por no reunir el interesado las condiciones reglamentarias.

**1.630.** Desestimar instancia de don José María Millán, solicitando le sea entregada nuevamente la expósito Josefa 88-3-426, por no reunir las condiciones que determina el párrafo 2.º del artículo 65 del Reglamento de la Inclusa.

**1.631.** Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Teresa y Elena Mejuto Martínez, números 1.204 y 1.205 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases acordadas, por reunir las condiciones reglamentarias.

**1.632.** Declarar de abono a favor de Dolores Pérez Arguero la dote de 125 pesetas, de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz le correspondió en la extracción celebrada en 11 de octubre de 1915, y asimismo la dote de 275 pesetas de la Fun-

**1.603.** Acceder a la petición formulada por el Portero de los de la clase de cuartos don Emilio Oliete Rovira, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de una paga mensual, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que justifica su necesidad.

**1.604.** Desestimar instancia de Marcelino Saldaña Sánchez, solicitando plaza de Peón caminero interino, por no existir vacante de dicha plaza.

**1.605.** Aprobar la propuesta de designación que para Médico asistente externo de sus Clínicas en el Hospital Provincial hace el Profesor Médico don Carlos García Peláez, a favor del Licenciado en Medicina y Cirugía don Andrés Menor Gandioso, cuya designación habrá de ser de acuerdo con lo establecido por el artículo 65 del vigente Reglamento, o sea, que la duración en el cargo no podrá exceder de dos años.

**1.606.** Estimar instancia de la señorita María Teresa González Valbuena, Maquinista y Encargada del Fichero y Mecanización, que presentó la dimisión de su cargo por enfermedad, solicitando se la reconozca derecho a ocupar plaza de dicha clase cuando se encuentre curada y exista vacante que pueda serle adjudicada, para lo cual, cuando dicho caso ocurra, se someterá a previo reconocimiento por facultativos de esta Beneficencia.

**1.607.** Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas trasladando lo orden de este Ministerio por la que se invita al Alcalde de Madrid y Presidente de esta Comisión Gestora para que, personalmente, o por representación delegada, colaboren en la gestión encomendada al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio; expresando a dicho señor Ministro el agradecimiento de la Corporación por esta invitación que tanto interés ofrece para la provincia de Madrid; designándose al Vocal señor Cantos para que ostente, en dicho Gabinete, la representación delegada del señor Presidente de esta Comisión Gestora.

**1.608.** Resolver instancia de don Pedro Lázaro Martínez, de Guadarrama, asignándole para 1932 cédula de tarifa 3.º, clase 8.º.



**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 5**

Uriarte de Pujana (Segundo Idefonso), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Madrid, periodista y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en sumario número 723 de 1932, que se instruyó por escándalo público.

(B.—2.263)

**JUZGADO NUMERO 6**

Benito Urizama (Lorenzo de Benito), de cuarenta años de edad, natural de San Sebastián, viudo, industrial, que últimamente estuvo hospedado en esta Capital, en la Pensión Mercedes, sita en la calle de Hortaleza, 38, 2.º derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de los de esta Capital,

Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, como consecuencia del sumario que se le sigue por estafa, bajo el número 419 del corriente año.

(B.—2.252)

**UBEDA**

Espino (Rafael), vecino de Ubeda, domiciliado últimamente en Madrid, calle Alvarado, número 19, 1.º, interior número 4 (Cuatro Caminos), de profesión camarero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue en el mismo Juzgado con el número 187 de este año sobre estafa, contra dicho individuo, por hallarse comprendido en el caso del número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 5.083) (B.—2.253)

**BARCELONA**

García García (Casimiro), de treinta y tres años, hijo de Victoria y María, de estado soltero, natural de Daimiel, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Béjar, número 22 1.º izquierda, de profesión cerrajero, procesado en causa número 400 de 1932, sobre tentativa de robo y tenencia de útiles para el mismo, comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sanz.

(B.—2.262)

**Administración Principal de Correos de Madrid**

Por Orden de la Subsecretaría de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Correos y Telégrafos de Tetuán de las Victorias, de local adecuado, con habitación para los Jefes de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de ocho mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo, antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador,  
Rafael Martín

(Núm. 5.219) (O.—1.215)

**1.ª Comandancia del 14.º Tercio de la Guardia Civil**

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto de Doña Carlota, en la barriada del Puente de Vallecas, por tiempo indeterminado, y precio de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas, enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase correspondiente, a las doce del día diez de diciembre próximo, al ins-

tructor del expediente, en la casa cuartel del Instituto, calle de San Florencio, número tres, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Doña Carlota, 17 de noviembre de 1933.—El Teniente Coronel primer Jefe (Firmado).

(Núm. 5.194) (O.—1.216)

**AVISO**

Don Toribio de Antonio, propietario del establecimiento de Despacho de Carnes, sito en el Mercado de San Miguel, cajón número 37, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco González.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hayan hecho reclamación dentro de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho a hacerlo.

(A.—2.887)

**IMPRESA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

**1.603.** Resolver instancia de don Basilio Villagarcía Díaz, verificando el canje de la cédula obtenida por la que le corresponde, abonando con penalidad la diferencia.

**1.610.** Resolver reclamación de don Eduardo Ugarte y Albizu, clasificándole para 1933 en tarifa 1.ª, clase 9.ª, en su nuevo domicilio.

**1.611.** Resolver instancia de doña Asunción de Bona Linares, viuda de Cavanna, de conformidad con el acuerdo fecha 19 de septiembre último, al resolver reclamación anterior, con arreglo al informe del Negociado.

**1.612.** Resolver reclamación de don Antonio Desdentado Parrilla, ordenando la devolución del importe de principal y multa indebidamente satisfechos por la cédula de tarifa 1.ª, clase 13, de 1932, por haber obtenido la que le correspondía de igual ejercicio.

**1.613.** Ordenar la devolución de la multa indebidamente satisfecha por don José Cuadrado Camacho, por su cédula de 1932, de conformidad con el acuerdo del 19 de septiembre último.

**1.614.** Desestimar instancia de don Alberto Baringo Serrano, por incomparecencia a justificar sus manifestaciones.

**1.615.** Resolver reclamación de don Eduardo López García, manteniéndole la clasificación hecha de tarifa 1.ª, clase 11, para 1932, y autorizándole a verificar el canje sin penalidad.

**1.616.** Desestimar instancias de doña María Aguila Gisbert, don Leopoldo Alvarez-Buhilla y Zueco, don Pedro de la Torre Felices, don Aurelio Lorenzo Benito, don Domingo Valdés Pérez, don Francisco Javier Cortezo, don Emilio Beltrán Onrubia, don Yves Redón Lebeau y don Zolío de Castro, según los informes respectivos.

**1.617.** Estimar peticiones de don Sebastián González López, don Alejandro García García, don Ceferino García Blázquez, don Celestino Rodríguez Salcedo, don Manuel Morán León, don Juan Francisco Rubio de la Mata, don José García Redolat, don Pedro Ramírez Ramírez, don Joaquín Rodríguez de Rivera, don Miguel Heredia Zegazpi, don Carlos Calvo Chiloeches y don Bernardo Manuel Herráez Martín, de conformidad con los respectivos informes.

**1.618.** Aprobar el suplemento de crédito al concepto número 224, capítulo 3.º, titulado «Cuotas del Retiro obrero e indemnizaciones por

accidentes de trabajo», por pesetas 30.000, para pago de primas al Instituto Nacional de Previsión (Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo), y para cubrir los riesgos de incapacidad temporal del personal obrero al servicio de la Corporación, según ley de 8 de octubre de 1932, y Reglamento de 31 de enero de 1933.

**1.619.** Desestimar la solicitud de la Junta municipal Central del partido republicano radical de que se conceda a los empleados y obreros dependientes de esta Corporación permiso de cinco días, con objeto de que puedan asistir, en Valencia, los que lo soliciten, a los actos organizados con motivo del homenaje a los restos del eximio escritor don Vicente Blasco Ibáñez.

**1.620.** Aprobar la propuesta referente al Calendario y Hora:ío escolar en los Colegios provinciales de esta Beneficencia.

**Sesión del día 10 de Octubre de 1933**

**1.621.** Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, dando cuenta de haber efectuado la designación de los Sres. Ovejero, García Moro y García Trabado, para el cargo de Vocales de esta Comisión Gestora.

**1.622.** Que por la Sección de Construcciones Civiles se gire semanalmente una visita al Colegio Pablo Iglesias, para que se conozcan las necesidades que la administración le exponga, e inspeccione, al propio tiempo, la marcha de los trabajos en curso, y que, en lo sucesivo, los obreros de las cuadrillas permanentes, relacionados con la construcción, que actúen en el Colegio Pablo Iglesias, estén, como los de los demás Establecimientos, dependiendo de la Sección de Arquitectos y absteniéndose de realizar ninguna obra sin previo informe y dirección de la Jefatura de construcciones civiles de la Diputación.

**1.623.** Que por el señor Delegado del Colegio Pablo Iglesias, se examinen los extremos relacionados con supuestas extralimitaciones habidas en dicho Colegio, adoptando las medidas pertinentes y proponiendo las resoluciones que estime justas para el mejor servicio del Establecimiento.

**1.624.** Desestimar la propuesta del Administrador del Colegio Pablo Iglesias, solicitando que por la Depositaria de Fondos pro-